

No. 2014-09-01-038-P002367
ESCRITURA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE OTORGA LA SEÑORITA
ABOGADA MARGARITA MARIA
GOMEZ-LINCE SANCHEZ A
FAVOR DE LOS SEÑORES
WERNER GUSTAVO MOELLER
CAMACHO Y FABIOLA GUZMAN
FERNANDEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día veinticuatro de Noviembre del año dos mil
catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA
FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este
Cantón, comparecen a la celebración de la
presente escritura por una parte la señorita
abogada **MARGARITA MARIA GOMEZ-LINCE
SANCHEZ**, por sus propios derechos, de estado
civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, de profesión Abogada y domiciliada
en esta ciudad de Guayaquil; por otra parte, el
señor **WERNER GUSTAVO MOELLER
CAMACHO**, por sus propios derechos, de
estado civil casado, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, Ejecutivo y
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por

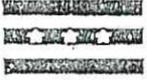


17/11/14



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

último, la señora **FABIOLA GUZMAN FERNANDEZ**, por sus propios derechos, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, Ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la que conste la siguiente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**: **A)** Por una parte, la señorita abogada **MARGARITA MARIA GOMEZ-LINCE SANCHEZ**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil, de estado civil soltera. **B)** Por otra parte, el señor **WERNER GUSTAVO MOELLER**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CAMACHO, por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casado. **C)** Por otra parte, la señora **FABIOLA GUZMAN FERNANDEZ**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casada. A las parte referida en el literal A), para efectos de la presente escritura, se la podrá denominar, como "LA CEDENTE". Y, a las partes referidas en los literales B) y C) para efectos de la presente escritura, se los podrá denominar conjuntamente, como "LOS CESIONARIOS".

SEGUNDA) ANTECEDENTES: A) La compañía MOCANATI CÍA LTDA. es una sociedad constituida por via electronica bajo las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésimo Septima de Guayaquil, abogada Wendy Maria Vera Rios, el veinte de octubre de dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintiuno de octubre del mismo año. **B)** El capital social de la compañía MOCANATI CÍA LTDA. asciende a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), dividido en ochocientas participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América



cada una de ellas, siendo sus socios: (i) La señorita **Elizabeth María Moeller Camacho**, por sus propios derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (ii) La señora **Ingrid Alicia Moeller Camacho**, por sus propios derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (iii) La señora **Gisela Ilse Moeller Camacho**, por sus propios derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. (iiii) El señor **Werner Gustavo Moeller Camacho**, por sus propios derechos, propietario de ciento noventa y ocho (198) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. (iiiii) La **Abogada Margarita María Gómez-Lince Sánchez**, por sus propios derechos, propietaria de dos (2) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de los Estados Unidos de América. C) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía MOCANATI CÍA LTDA. en sesión



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

celebrada el 6 de noviembre de 2014, aprobó por unanimidad de votos la **aprobación de la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la Ab. Margarita Maria Gomez-Lince Sanchez que se efectuará de la siguiente manera: dos (2) participaciones sociales de las que le corresponden dentro del capital social de la compañía, a el señor WERNER GUSTAVO MOELLER CAMACHO.** Asimismo, autorizó expresamente a la representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías, a fin de que sea incorporada en la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. **TERCERA) CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la Abogada Margarita Maria Gomez-Lince Sanchez, declara expresamente que cede y transfiere en forma irrevocable y a perpetuidad la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía MOCANATI. CÍA LTDA. de la siguiente manera: i) dos (2) participaciones sociales de las que le corresponden dentro del capital social de la compañía, al señor WERNER GUSTAVO MOELLER CAMACHO. **CUARTA: PRECIO.-** La CEDENTE declara haber recibido de los



CESIONARIOS, el total del precio pactado para la cesión de participaciones sociales objeto del presente contrato. **QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** La CEDENTE y los CESIONARIOS expresamente señalan como domicilio la ciudad de Guayaquil, se someten especial y señaladamente a los jueces y tribunales ordinarios de Guayaquil y la provincia del Guayas, en la vía ejecutiva o verbal sumaria, a la elección del demandante. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados como documentos habilitantes de la presente escritura formando parte de la misma: a) Certificación del representante legal de la compañía MOCANATI CÍA LTDA., que acredita el cumplimiento del inciso primero del artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, b) Los demás documentos de la Ley. **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda autorizada la señorita abogada Margarita Gómez-Lince, para que realice todas las gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento del presente acto societario hasta la inscripción de la escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MOCANATI CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce, a las doce horas, en el local social de la compañía, la Av. De las Américas y José Mejía, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta, la Presidenta de la compañía Señora Ingrid Alicia Moeller Camacho y, como Secretario, la Gerente General de la compañía, Señorita Elizabeth María Moeller Camacho. La Presidenta ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes socios: **(i)** La señorita **Elizabeth María Moeller Camacho**, por sus propios derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(ii)** La señora **Ingrid Alicia Moeller Camacho**, por sus propios derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(iii)** La señora **Gisela Ilse Moeller Camacho**, por sus propios derechos, propietaria de doscientas (200) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **(iiii)** El señor **Werner Gustavo Moeller Camacho**, por sus propios derechos, propietario de ciento noventa y ocho (198) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. **(v)** La **Abogada Margarita María Gómez-Lince Sánchez**, por sus propios derechos, propietaria de dos (2) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de los Estados Unidos de América. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: **"PUNTO ÚNICO: Autorizar a la socia Abogada Margarita María Gomez-Lince Sanchez a ceder la totalidad de sus participaciones sociales del capital social de la compañía a el socio Werner Gustavo Moeller Camacho.** Preside la sesión el titular de la compañía, la señora Ingrid Alicia Moeller Camacho, y actúa como Secretario la señorita Elizabeth María Moeller Camacho, en su calidad de Gerente General de la Compañía. La Presidenta de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, esto es, **autorizar a la socia Abogada Margarita María Gomez-Lince Sanchez a ceder la totalidad de sus participaciones sociales del capital social de la compañía a el socio Werner Gustavo Moeller Camacho**, para lo cual toma la palabra la Ab. Margarita María Gomez-Lince Sanchez, y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que poder ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a el socio Werner Gustavo Moeller Camacho, quedando de la siguiente manera: **i) dos (2) participaciones sociales de las que le corresponden dentro del capital social de la compañía, a el señor WERNER GUSTAVO MOELLER CAMACHO.** Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve **por unanimidad** de votos: **PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la Ab. Margarita María Gomez-Lince Sanchez que se efectuará de la siguiente manera: dos (2) participaciones sociales de las que le corresponden dentro del capital social de la compañía, a el señor WERNER GUSTAVO MOELLER CAMACHO; SEGUNDO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías para que se la incorpore a la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que otorgarán el cedente y la cesionaria.** No habiendo otro asunto que tratar, la

HOL EN
BLANCO

Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.---



Ingrid Alicia Moeller Camacho

Presidenta de la Junta

Socia

Elizabeth Maria Moeller Camacho

Gerente General-Secretario

Socia

Gisela Ilse Moeller Camacho

Socia

Werner Gustavo Moeller Camacho

Socio

Ab. Margarita María Gomez-Lince Sanchez

Socia

HO-EM
BLANCO

CERTIFICACIÓN

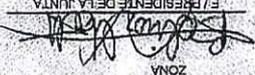
Yo, Elizabeth Maria Moeller Camacho, por los derechos que represento de la compañía MOCANATI CÍA. LTDA., en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la misma, **CERTIFICO:** Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta Universal de Socios de la compañía MOCANATI CÍA. LTDA., en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2014, resolvió por unanimidad de votos aprobar y autorizar la cesión de dos (2) participaciones sociales por parte de la socia Abogada Margarita Gomez-Lince Sanchez a favor del señor Werner Gustavo Moeller Camacho.

Guayaquil, 6 de noviembre de 2014



Elizabeth Maria Moeller Camacho
GERENTE GENERAL
MOCANATI Cía. Ltda.

HOT MEN
BLANCO

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

 ZONA
 PARROQUIA
 PROVINCIA
 CANTÓN
 SAMBORONDON
 GUAYAS
 SAMBORONDON
 MOELLER CAMACHO WERNER GUSTAVO
 NÚMERO
 CÉDULA
 208-0010
 0904738481
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION


REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
 CIUDADANIA
 MOELLER CAMACHO WERNER GUSTAVO
 BUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
 1959
 0369 07115
 BUAYAS, GUAYACUIL /CARBO /CONCEPCION/
 1959



ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
 2009
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 CIUDADANO (A):

ECUATORIANA
 CASADO
 SECUNDARIA
 WERNER MOELLER
 CECILIA CAMACHO
 GUAYACUIL
 12/01/2009
 REN 1050467



NOV 21 1950
BLANCO

HOLA EN
LUNCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0263 **0908739584**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
**GUZMAN FERNANDEZ FABIOLA
MERCEDES**

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA PUNTILLA(SATELITE) 0
SAMBORONDON PARROQUIA ZONA
CANTÓN

[Handwritten Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ciudadana (o)

Este documento acredita que usted
participó en las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

1/20/2020

HOT ON
BANKING

HOMER
LAWSON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0229

0913709036

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**GOMEZ LINCE SANCHEZ MARGARITA
MARIA**

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON

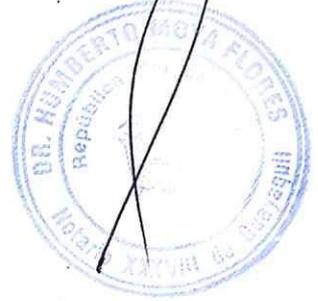
CIRUNSCRIPCION 0

LA PUNTILLA(SATELIYE) 0

CANTÓN

PARRÓQUIA ZONA

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



HOT EN
BLENCO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

escritura pública. Abogada Margarita Gómez-Lince.- Registro número cero nueve - dos mil doce - setecientos diecisiete.- Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

MARGARITA MARIA GOMEZ-LINCE SANCHEZ
Ced. C. No. 091370903-6
Cert. Vot. No. 013-0229

WERNER GUSTAVO MOELLER CAMACHO
Ced. C. No. 090473848-1
Cert. Vot. No. 208-0010

FABIOLA GUZMAN FERNANDEZ
Ced. C. No. 090813958-4
Cert. Vot. No. 014-0263

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **DOCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 694
FECHA DE REPERTORIO: 08/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Enero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MOCANATI CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DE ESTE CANTÓN**, el día 24 de noviembre del 2014, mediante la cual. **MARGARITA MARIA GOMEZ-LINCE SANCHEZ** cede y transfiere **(2) participaciones a favor de WERNER GUSTAVO MOELLER CAMACHO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **200 a 224**, Registro de Cesión de Participaciones número **8.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 694




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 10 de enero de 2015

REVISADO POR: 

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
GOMEZ LINCE SANCHEZ MARGARITA MARIA	2	MOELLER CAMACHO WERNER GUSTAVO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1031987

